OTRO SI MODIFICATORIO 2: ADICIÓN AL CONTRATO CGR_NSN_MC_004_2025

NÚMERO DE CONTRATO	CGR_NSN_MC_004_2025
FECHA DE CONTRATO	10 de abril de 2025
CONTRATISTA	DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT. 901.495.183-1
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, SIN SUMINISTROS PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER, UBICADA EN LA AVENIDA 11 E # 8 A -07 BARRIO COLSAG EN CÚCUTA.
PLAZO INICIAL	Ocho (8) días y ocho (8) meses, contados desde el veintitrés (23) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
PLAZO MODIFICATORIO 01: PRÓRROGA	Tres (3) meses, a partir del 01 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo del 2026.
PLAZO TOTAL	Ocho (8) días y once (11) meses, contados desde el veintitrés (23) de abril del 2025 hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.207.947,oo), incluido IVA.
VALOR MODIFICATORIO 1: ADICIÓN 01	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($16.849.140,oo), incluido IVA.
VALOR MODIFICATORIO 2: ADICIÓN 02	UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.991.262)
TOTAL DEL VALOR CONTRATO	SESENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($61.048.349)

Entre los suscritos ÉDINSON JIMMY CÁRDENAS DAZA, mayor de edad, vecino de Cúcuta, con cédula de ciudadanía No. 88.227.921 expedida en Cúcuta, quien obra en su calidad de Gerente Departamental de Norte de Santander, facultado por el Contralor General de la República para contratar mediante Resolución Organizacional No. 0862 del 16 de abril de 2024, por una parte, quien en adelante se llamará **LA CONTRALORÍA** y **MARLY ARIANA DIAZ FIGUEREDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.376.701 de Bogotá, quien obra en representación legal de la empresa **DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** de otra parte, que en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos convenido adicionar el valor de ejecución del contrato CGR_NSN_MC_004_2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que, con fecha 10 de abril de 2025, LA CONTRALORÍA y EL CONTRATISTA suscribieron el contrato CGR_NSN_MC_004_2025 cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA,

Avenida 11E 8A-07 · Código Postal 540003 · Teléfono (1) 5187000 y #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

SIN SUMINISTROS PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN NORTE DE SANTANDER, UBICADA EN LA AVENIDA 11 E # 8 A -07 BARRIO COLSAG EN CÚCUTA, de acuerdo con la invitación de mínima cuantía CGR_ NSN_ MC_ 2025_004, sus aclaraciones, su anexo, y la oferta presentada por EL CONTRATISTA de fecha 05 de abril de 2025, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo.

2) Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato inicial, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de Ocho (8) días y ocho (8) meses, contados desde el veintitrés (23) de abril hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

3) Que, según lo estipulado en el contrato electrónico CGR_NSN_MC_004_ 2025, el valor total del mismo es de la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($42.207.947,oo), incluido IVA.

4) Que, se acordó modificar el valor del contrato electrónico CGR_ NSN_ MC_ 2025_004 y modificar el plazo de ejecución, bajo las mismas condiciones del acuerdo que se encuentra en ejecución.

5) Que, el valor de la adición y prórroga fue de: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE ($16.849.140) incluidos impuestos de ley a razón de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($5.616.380) mensuales.

6) Que, el plazo de la prórroga es por tres (3) meses, contados del primero (01) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

7) Que, de acuerdo con el ítem 10 de la adición y prórroga, el valor de la adición estará sujeto a modificaciones teniendo en cuenta el incremento que sea Decretado por el Gobierno Nacional, que en el evento que sea mayor al 10% propuesto por EL CONTRATISTA deberá ser ajustado y en el caso contrario, que sea menor al establecido por el contratista, será descontado en la facturación.

8) Que, mediante comunicado con radicado 2026ER0007886 de 14 de enero de 2026 la empresa DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, presentó solicitud con regulación tarifaría para ajustar el valor mensual a $6.280.134 para los meses de enero a marzo de 2026.

9) Que, mediante oficio con radicado 2026IE0024206 del 02 de marzo de 2026 el supervisor del contrato doctor SERGIO ENRIQUE SÁNCHEZ DIAZ, Contralor Provincial, presenta informe de ejecución del contrato CGR_ NSN_ MC_ 2025_004 informando que: " *esta supervisión considera que la solicitud presentada tiene sustento normativo y económico, el incremento salarial impacta directamente la estructura financiera del contrato, el contratista ha ejecutado adecuadamente el contrato, la continuidad del servicio es necesaria para el normal funcionamiento institucional.*
En consecuencia, se recomienda aprobar el ajuste tarifario para la vigencia 2026, con el fin de mantener el equilibrio económico del contrato y garantizar la continuidad del servicio en condiciones legales y financieras adecuadas.
Esta supervisión no evidencia incumplimientos contractuales por parte de DICTUM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., y considera que la solicitud elevada se encuentra razonablemente fundamentada en un hecho normativo externo que impacta la ecuación financiera del contrato.
Por lo anterior, se recomienda acceder a lo solicitado, previo análisis y trámite correspondiente ante las instancias competentes."

Avenida 11E 8A-07 · Código Postal 540003 · Teléfono (1) 5187000 y #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

10) Que el ajuste solicitado corresponde al aumento originado en los costos directos relacionados al contrato por causa del incremento del 23% de incremento salarial decretado por el gobierno nacional, Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026.

11) Que, el valor a ajustar corresponde a $1.991.262, resultante de la diferencia entre el valor convenido para las vigencias futuras en el otro si adición y prórroga del 27 de noviembre de 2025 de $16.849.140 y el valor calculado con el ajuste resultante por el incremento salarial del 23% por 18.840.402.

12) Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

13) Que, la cantidad por la cual se va a adicionar el contrato CGR_NSN_MC_ 004_ 2025, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

14) Que, la solicitud del segundo modificatorio se llevó a Junta de Adquisiciones realizada el día 04 de marzo de 2026, lo cual consta en acta 06 de Junta de Adquisiciones de la misma fecha, donde fue aprobada.

15) Que, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad que tiene la entidad de garantizar la prestación de servicio de aseo para las instalaciones y cafetería para funcionarios y visitantes, procede legalmente la adición del valor del contrato CGR_NSN_MC 004_2025.

16) Que, con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor del contrato CGR_NSN_MC 004_ 2025, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las PARTES acuerdan modificar el valor del contrato de la aceptación de la oferta de fecha del 10 de abril del 2025, la cual quedara así:

Adicionar el valor del contrato CGR_NSN_MC_004_2025, en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.991.262)**.

El valor mensual para pagar por el servicio en los meses de enero a marzo de 2026 corresponde a **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($6.280.134).**

SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El respaldo presupuestal está en la adición al CDP 12026 de 02/01/2026, por valor de $1.991.262,oo expedido por el Director Financiero de la CGR, con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 "Servicios de Soporte".

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete para con LA CONTRALORÍA a tramitar ante la compañía Aseguradora los respectivos certificados de modificación de la garantía única y póliza extracontractual, adicionando las vigencias de los amparos en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.991.262)**, en los mismos porcentajes señalados en la aceptación de la oferta No. CGR_NSN_MC_004_2025, en el acápite denominado "**GARANTÍAS**" para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente adición y prórroga, plazo dentro

Avenida 11E 8A-07 · Código Postal 540003 · Teléfono (1) 5187000 y #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia

del cual debe presentar los documentos que corresponden por medio de la plataforma SECOP II para que el funcionario encargado por parte de la CONTRALORIA proceda a su revisión y aprobación.

CUARTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la aceptación de la oferta del contrato CGR_NSN_MC_004_2025, no adicionadas o prorrogadas por este documento.

Para constancia se firma la presente adición y prórroga, a los 12 días del de marzo del 2026.

POR LA CONTRALORÍA:

EDINSON JIMMY CARDENAS DAZA
Gerente Departamental

POR EL CONTRATISTA:

MARLY ARIANA DIAZ FIGUEREDO
Representante Legal DICTUM
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

SERGIO ENRIQUE SANCHEZ DÍAZ
Contralor ~~Provincial~~ – Supervisor

Aprobado: Edinson Jimmy Cárdenas Daza, Gerente Departamental
Revisado: Samuel Alberto Sandoval Camacho, Profesional Universitario grado 2
Proyectado: Héctor Andrés Rodríguez Leguizamón, Profesional Universitario grado 2

TRD 80541-038 Contratos

Avenida 11E 8A-07 · Código Postal 540003 · Teléfono (1) 5187000 y #199
cgr@contraloria.gov.co · www.contraloria.gov.co · San José de Cúcuta, Colombia